

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN  
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)  
[j05famed@ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@ramajudicial.gov.co)

Consecutivo general.	298
Consecutivo especial	50
Radicado:	05001-31-060-005-2020-00322-00
PROCESO:	Investigación de la paternidad
Interesada	Eliana María Álvarez Paniagua
Menor de edad	Sebastián Álvarez Paniagua
Demandado	Alfonso Vásquez Barbosa
Decisión :	Accede a las pretensiones de la demanda

El Titular de este Despacho procede a dictar sentencia de plano que en derecho corresponde., a términos de lo establecido en el numeral 4º del artículo 386 del C. G. P., que señala: "...". *Se dictará sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda en los siguientes casos:*  
a) *cuando el demandado no se oponga a las pretensiones en el término legal, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 3º de la obra en cita, .. " no será necesaria la práctica de la prueba científica cuando el demandado no se oponga a las pretensiones, sin perjuicio de que el juez pueda decretar pruebas en el caso de impugnación de la filiación de menores " ..*

A través de apoderado judicial la señora ELINA MARIA ALVAREZ PANIAGUA presentó demanda de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD en favor de SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA.

La demanda se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

Los señores ELIANA MARIA ALVAREZ PANIAGUA y ALFONSO VASQUEZ BARBOSA establecieron una relación sentimental entre abril del 2001 y diciembre del 2003., viviendo ambos en SUIZA Lausante., como consecuencia de dichas relaciones nació el 04 de abril del 2004 SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA en la ciudad de Medellín, el cual fue registrado únicamente con el apellido de su progenitora en la NOTARIA PRIMERA del CIRCULO NOTARIAL de MEDELLIN, bajo el indicativo serial No 36972241 y NUIP 1020103555.

El 02 de febrero de 2005, el señor ALFONSO VASQUEZ BARBOSA acude al CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GINEBRA SUIZA y declara que reconoce

[j05famed@ceendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@ceendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso Investigación de la paternidad  
Radicado No 05001 31 10 005 2020 00322 00  
Interesada Eliana María Álvarez Paniagua  
Demanda Sebastián Álvarez Paniagua  
Demandado Alfonso Vásquez Barbosa

como hijo suyo al menor SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA, quien es titular del PASAPORTE ESPAÑOL No XDC913708 solo para efectos de la nacionalidad ESPAÑOLA.

El 11 de septiembre de 2017 el señor ALFONSO VASQUEZ BARBOSA acude ante el NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, donde reconoce la paternidad sobre SEBASTIAN y en el mismo acto le otorga poder a la progenitora de éste para que pueda solicitar o renovar el pasaporte y pueda escolarizarlo en Colombia.

Con fundamento en estos hechos solicita que

A través de sentencia se declare que SEBASTIANA ALVAREZ PANIAGUA, nacido el 04 de abril del 2004 en la ciudad de Medellín, es hijo extramatrimonial del señor ALFONSO VASQUEZ BARBOSA mayor de edad, identificado con el documento nacional de identificación de España (D.N.I) número 34906593E y quien tiene domicilio en BOBORAS (OURENSE), C.P.32514 con domicilio en LUNG, SANDE, No 14.

Que como consecuencia se oficie a la Notaria donde se encuentra registrado, para que se hagan las anotaciones de corrección para que su registro concuerde con la verdadera.

Que se ordene expedir copias del fallo a las partes.

Que se conde en costas al demandado

#### TRAMITE PROCESAL:

La demanda se admitió por auto de fecha 20 de noviembre de la pasada anualidad (2021) y se ordenó correr traslado a la parte demandada.

El demandado fue notificado conforme lo establece el D.L 806 de junio 04 del 2020.

El 08 de septiembre del 2021 DON ALFONSO VASQUEZ BARBOSA ante el NOTARIO de CELANOVA, del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, mayor de edad, nacido el 8 de enero de 1955, jubilado, soltero, sin ninguna relación marital cuyos efectos sean equiparables a los del matrimonio, de nacionalidad Española y vecindad civil gallega, con domicilio en el lugar de Sande (municipio de Borboras – provincia de Ourense. Reino de España), numero 14; Documento Nacional de Identidad Español número 34.906.593E; exhibe documento no notarial en castellano, y afirma ... “que conozco suficientemente a efectos de juzgar su licitud y legalidad y que según dice, va a surtir efectos solamente fuera de España, en la República de Colombia, país cuyas leyes prevén esta forma documental. lo firma en mi presencia tras declarar que conoce y entiende su contenido y que libre y voluntariamente quiere que produzcan los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de dicho país” ... (2637).

[j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso Investigación de la paternidad  
Radicado No 05001 31 10 005 2020 00322 00  
Interesada Eliana María Álvarez Paniagua  
Demanda Sebastián Álvarez Paniagua  
Demandado Alfonso Vásquez Barbosa

Anexo al anterior documento el señor VASQUEZ BARBOSA allega memorial en el que manifiesta .. "ratifico que soy el padre biológico del adolescente Sebastián Álvarez Paniagua, nacido el 04 de abril de 2004 y habido en la señora Eliana María Vásquez Paniagua y consecuente con lo anterior me allano a las pretensiones de la demanda impetrada por ésta" ...

Relacionado lo anterior, se observa que se encuentran reunidos los presupuestos procesales. La legitimación en la causa se encuentra probada tanto por activa como por pasiva con el registro civil de nacimiento del menor. No se advierte causal alguna de nulidad que invalide lo actuado.

### CONSIDERACIONES

La filiación es el vínculo existente entre padres e hijos y conlleva a dos clases de acciones: una encaminada a obtener el "reconocimiento de la calidad de padre, de madre o de hijo"; y otra de impugnación de estado que tiene por objeto establecer que un individuo no tiene el estado civil que en apariencia ostenta.

### MATERIAL PROBATORIO:

Como toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, según mandato del art. 164 del C. G. P; e incumbe a las partes, a la luz de lo estatuido en el art. 167 ejusdem, probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen, se procede a la valoración del material probatorio existente en el plenario, así:

#### DOCUMENTALES:

Registro Civil de Nacimiento de Sebastián Álvarez Paniagua  
Registro Civil de Nacimiento Eliana María Álvarez P. progenitora  
Copia Cedula de Ciudadanía Eliana María Álvarez P.  
Registro Civil Consular general de España Bogotá  
Copia pasaporte Español de Sebastián Álvarez Paniagua  
Escrito de reconocimiento y autorización del padre para realizar la expedición del pasaporte apostillado.  
Formato de escritura pública para el reconocimiento de Sebastián Álvarez Paniagua  
Carta del señor ALFONSO VASQUEZ B  
Copias correos  
copia correo enviado al consulado  
Memorial suscrito por el señor VASQUEZ BARBOSA

[j03famed@ccndoj.camajudicial.gov.co](mailto:j03famed@ccndoj.camajudicial.gov.co)

Proceso Investigación de la paternidad  
Radicado No 05001 31 10 005 2020 00322 00  
Interesada Eliana María Álvarez Paniagua  
Demanda Sebastián Álvarez Paniagua  
Demandado Alfonso Vásquez Barbosa

## ANÁLISIS PROBATORIO

Se observa que el demandado fue notificado, conforme a derecho corresponde,, no contesto la demanda, no se opuso a las pretensiones; allegó memorial mediante correo electrónico, en el que ha manifestado que sé que ratifica en que es el padre biológico del adolescente Sebastián Álvarez Paniagua, nacido el 04 de abril de 2004 y habido en la señora Eliana María Vásquez Paniagua y consecuente con ello expresa allanarse a las pretensiones de la demanda impetrada por la señora Eliana María Álvarez P.

Conjugadas las dos condiciones previstas en este proceso, como son el reconocimiento que el padre hace de su hijo y el que no se haya contestado la demanda por parte de éste; se accederá a las pretensiones de la demanda declarando que el adolescente SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA es hijo extramatrimonial del señor DON ALFONO VASQUEZ BARBOSA nacido el 8 de enero de 1955, jubilado, soltero, de nacionalidad Española y de vecindad civil gallega, con domicilio en el lugar de Sande (municipio de Borboras – provincia de Ourense. Reino de España), numero 14; Documento Nacional de Identidad Español número 34.906.593E;

Se ordenará la expedición de copias a costa de los interesados y no se condenará en costas por no haberse causado.

Por lo expuesto, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

## RESUELVE

**PRIMERO: DECLARA** que señor ALFONSO VASQUEZ BARBOSA nacido el 8 de enero de 1955, jubilado, soltero, de nacionalidad Española y de vecindad civil gallega, con domicilio en el lugar de Sande (municipio de Borboras – provincia de Ourense. Reino de España), numero 14; Documento Nacional de Identidad Español número 34906593E. es el padre biológico extramatrimonial de SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA, nacido el 04 de abril del 2004 en la ciudad de Medellín, registrado e hijo de la señora señora ELIANA MARIA ALVALREZ PANIAGUA portadora de la cedula de ciudadanía No 43.597.766 de Medellín

**SEGUNDO: DECRETAR** que SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA, nacido el 04 de abril del 2004 en la ciudad de Medellín, hijo de la señora ELIANA MARIA ALVALREZ PANIAGUA portadora de la cedula de ciudadanía No 43.597.766 de Medellín; es hijo biológico extramatrimonial del señor ALFONSO VASQUEZ BARBOSA nacido el 8 de enero de 1955, jubilado, soltero, de nacionalidad Española y de vecindad civil gallega, con domicilio en el lugar de Sande (municipio de Borboras – provincia de Ourense. Reino de España), numero 14; Documento Nacional de Identidad Español número 34906593E.

[j05lamed@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lamed@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso Investigación de la paternidad  
Radicado No 05001 31 10 005 2020 00322 00  
Interesada Eliana María Álvarez Paniagua  
Demanda Sebastián Álvarez Paniagua  
Demandado Alfonso Vásquez Barbosa

TERCERO: ESTABLECER que en adelante SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA se llamara adelante SEBASTIAN VASQUEZ ALVAREZ

QUINTO: OFICIAR a la Notaría Primera del Circulo Notarial de Medellín, donde se encuentra registrado el nacimiento del mismo bajo el indicativo serial 36972241 y Nuip No 1020103555, para que se hagan las anotaciones del caso.-

SEXTO: NOTIFICAR este fallo al Defensor de familia.

SEPTIMO: SIN CONDENA en costas.

OCTAVO: EXPEDIR copias de esta determinación a las partes para los fines que estimen pertinentes.-

NOTIFÍQUESE.



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ  
T2.

[105famed@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:105famed@ceudoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso Investigación de la paternidad  
Radicado No 05001 31 10 005 2020 00322 00  
Interesada Eliana María Álvarez Paniagua  
Demanda Sebastián Álvarez Paniagua  
Demandado Alfonso Vásquez Barbosa